



# Resolución Directoral

Lima, 14 de Julio de 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo con Registro N° 20627-2023, el que contiene, entre otros documentos, la Nota Informativa N° 264-2023-OP-HNDM, de fecha 12 de julio de 2023 del Jefe de la Oficina de Personal;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, en su Artículo 7° de la referida Ley, identifica a los sujetos de la negociación colectiva en el sector público, de igual modo, en el literal b. del artículo 8°, establece que, los representantes de la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, son: los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, siendo estos no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes;

Que, en relación con lo antes indicado, tenemos al artículo 12° de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, donde señala que, la representación empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, es igual al número de los representantes que conforman la representación sindical; y que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2023/D/HNDM, de fecha 10 de abril de 2023, se conformó, con eficacia anticipada al 22 de marzo de 2023, la comisión negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" SIPTAAS-HNDM;

Que, con Resolución Directoral N° 108-2023/D/HNDM, de fecha 05 de mayo de 2023, se modificó el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 080-2023/D/HNDM, en lo que respecta a la representación empleadora para la negociación colectiva en el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" SIPTAAS-HNDM;

Que, a través de Resolución Directoral N° 148-2023/D/HNDM, de fecha 03 de julio de 2023, se dio por concluida la designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, designándose en su reemplazo al Eco. Manuel Jesús ORDOÑEZ REAÑO;



Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2023/D/HNDM, de fecha 04 de julio de 2023, se dió por concluida la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, al Lic. Harry Richard ACOSTA PORTOCARRERO, designándose en su reemplazo al Eco. Javier Joel DÍAZ CARRILLO;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal solicita la reconfiguración de los representantes de la parte empleadora, para que se continúe con la negociación colectiva respecto al Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" SIPTAAS-HNDM;

Que, en cumplimiento a las disposiciones legales antes previstas y en mérito al sexto y séptimo considerando de la presente resolución, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 108-2023/D/HNDM, de fecha 05 de mayo de 2023;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril del 2023, que designa temporalmente al Dr. Eduardo Farfán Castro, en el puesto de Director de Hospital III (CAP- P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **Modificar**, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 108-2023/D/HNDM, designándose con eficacia anticipada al 03 y al 04 de julio de 2023 respectivamente, a los siguientes servidores civiles:

- |                                                                                                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| - Eco. Manuel Jesús ORDOÑEZ REAÑO<br>Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| - Eco. Javier Joel DÍAZ CARRILLO<br>Jefe de la Oficina de Logística                               | Integrante |





# Resolución Directoral

Lima, 14 de Julio de 2023

**ARTÍCULO 2°.** - Queda subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 080-2023/D/HNDM, de fecha 10 de abril de 2023 y Resolución Directoral N° 108-2023/D/HNDM, de fecha 05 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer que, La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en la página web institucional del Hospital.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO  
Director General (e)  
C.M.P. 19905 / R.N.E. 11397

EFC/ELVF/rmksp

C.c.:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- O. de Personal.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- Interesados.
- Archivo.